REFERENCIA: CU3-26-5226.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2513 **DE** 22 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1413 del 07 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para los predios localizados en AK 45 127 D 10 / AK 45 127 D 28 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 07 de septiembre de 2023, este despacho, expidió el acto administrativo 11001-3-23-1413, mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, para los predios localizados en AK 45 127 D 10 / AK 45 127 D 28 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de septiembre de 2023.

2. Que como constructor responsable de las obras de urbanización figuraba el Ingeniero EMILIO ALEXANDER ORTIZ SOTELO, identificado con C.C. 80.137.275 y portador de la Matrícula Profesional 25202-152916 CND.

3. Que el señor GUILLERMO ANTONIO TABORDA CAMPO, identificado con C.C. 94.062.562, en calidad de Representante Legal de la Sociedad CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S, identificada con NIT. 900085546-9, fideicomitente del fideicomiso denominado LA CALLEJA, solicitó ante este despacho el día 04 de agosto de 2026, mediante radicación CU3-26-5226, prórroga al término de vigencia del acto en mención.

4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio del constructor responsable de las obras de urbanización, designando al Ingeniero PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES, identificado con C.C. 79795527 y portador de la Matrícula Profesional 25202-103140 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-26-5226.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2513 **DE** 22 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1413 del 07 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para los predios localizados en AK 45 127 D 10 / AK 45 127 D 28 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

> *"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".*

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES, identificado con C.C. 79795527 y portador de la Matrícula Profesional 25202-103140 CND, en calidad de constructor responsable de las obras de urbanización certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la Sociedad CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S, identificada con NIT. 900085546-9, fideicomitente del fideicomiso denominado LA CALLEJA por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1413 del 07 de septiembre de 2023, para los predios localizados en AK 45 127 D 10 / AK 45 127 D 28 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 22 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el constructor responsable de las obras de urbanización.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de constructor responsable de las obras de urbanización de la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-23-1413 del 07 de septiembre de 2023, designado para el efecto al Ingeniero PANTOJA

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADORA URBANO 3

REFERENCIA: CU3-26-5226.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2513 **DE** 22 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1413 del 07 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para los predios localizados en AK 45 127 D 10 / AK 45 127 D 28 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

CASANOVA JULIO ANDRES, identificado con C.C. 79795527 y portador de la Matrícula Profesional 25202-103140 CND.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 22 de septiembre de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1413 del 07 de septiembre de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR CURADURIA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 28 SEP 2026

